



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría Salud de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA SALUD DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición segunda transitoria aboga el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5167, de fecha 05 de marzo de 2014.

Aprobación	2020/06/12
Publicación	2020/08/19
Vigencia	2020/08/20
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5856 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 8, 9, FRACCIÓN VIII, 11, 13, FRACCIONES II, III Y VI, Y 28, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 22 Y 26, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 12 Y 18, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente, consagrado en la Constitución federal y local, y garantiza que toda la información en posesión de cualquier autoridad tenga el carácter de pública, salvo las excepciones de reserva o confidencialidad que la propia normativa establezca, promoviendo así una efectiva rendición de cuentas.

En tal virtud, el 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, misma que abroga mediante su disposición Tercera Transitoria a la otrora Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4274, de fecha 27 de agosto de 2003.

En ese sentido, el artículo 26 de la vigente Ley de Transparencia, establece que los Titulares de los Sujetos Obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, establecerán una Unidad de Transparencia,



así como también se ha de integrar el Comité de Transparencia tal y como lo dispone el artículo 22 de la referida Ley.

Ahora bien, ante el reciente cambio de Administración Gubernamental, el 04 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5641, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyas disposiciones tienen por objeto, entre otras cosas, establecer la organización de la Administración Pública del Estado de Morelos y obtener una reducción en la carga sobre el presupuesto destinado a gasto corriente y así garantizar una mayor efectividad, eliminando las Subsecretarías y las Coordinaciones Generales, sin afectar las actividades y objetivos de cada Secretaría y Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

Es por ello que, con el fin de armonizar las disposiciones de los Reglamentos Interiores de la Administración Pública con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, el 20 de noviembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5651, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; del cual cabe destacar dos modificaciones importantes en su estructura, la primera en la eliminación de la Unidad Administrativa denominada Subsecretaría de Salud y la segunda consistente en el cambio de denominación de Coordinación de Enlace a Secretaría Técnica, conservando todas las atribuciones, ahora establecidas en el artículo 9 del Reglamento en mención.

Por su parte, la Secretaría de la Contraloría para estar en concordancia con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, realizó un análisis a cada una de las áreas que conforman su estructura, homologando los criterios de actuación que fortalezcan la eficiencia y calidad en la dirección y control de sus funciones, por lo que modificó las denominaciones de dos de sus Unidades Administrativas, siendo que el Órgano Interno de Control Sector Central, se transformó en Dirección General de Supervisión y Auditoría Central, en tanto que la Coordinación del Órgano Interno de Control Sector Paraestatal, se volvió la Dirección General de Supervisión y Auditoría Paraestatal. Por tal motivo, se expide el presente ordenamiento, que tiene por objeto establecer la Unidad de Transparencia e integrar el Comité de Transparencia de la



Secretaría de Salud de Morelos, en términos de lo dispuesto por la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, es menester destacar que los Acuerdos tomados hasta ahora por el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Salud de Morelos, no se verán afectados en su validez con la emisión del presente instrumento, ya que, aunque este instrumento se trata de uno nuevo que abroga al anterior, sólo tiene por objeto la reconfiguración de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Salud de Morelos como Unidad de Transparencia y su Consejo de Información Clasificada como Comité de Transparencia.

No omite señalarse que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, no pasa desapercibido que la expedición del presente ordenamiento resulta apegado y congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, mismo que en el Eje Rector número 5, titulado "Modernidad para los Morelenses", en su objetivo estratégico número 5.23 consistente en "Promover el ejercicio eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos en la entidad", establece en su línea de acción número 5.23.1.5 que se deberán cumplir las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por parte de los sujetos obligados de la Administración Pública Central y Paraestatal.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA SALUD DE MORELOS

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de Morelos, de la siguiente manera:



- I. La persona Titular de la Unidad de Enlace Jurídico, será la responsable y, por tanto, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en: calle Ajusco, número 2, colonia Buenavista, en Cuernavaca, Morelos, código postal 62130; con un horario de atención de las 8:00 horas a 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (777) 3-18-83-17; y,
- II. Las personas Titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Salud de Morelos, serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obren en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona Titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 2. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de Morelos, estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será la persona Titular de la Secretaría de Salud de Morelos, por sí o por el representante que designe;
- II. Un Coordinador, que será la persona Titular de la Secretaría Técnica dependiente de la Secretaría de Salud;
- III. Un Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo dependiente de la Secretaría de Salud;
- IV. La persona Titular de la Unidad de Transparencia; y,
- V. La persona Titular de la Dirección General de Supervisión y Auditoría Central, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5167, de fecha 05 de marzo de 2014.



MORELOS
2018 - 2024

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Salud de Morelos, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 12 días del mes de junio de 2020.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
EL SECRETARIO DE SALUD
MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
RÚBRICAS.**